



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO
Sesión Ordinaria
Día 28 de Diciembre de 2023.

En el municipio de Conquista, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. Enrique Guillena Chico, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con el Sr. Alcalde y el Sr. concejal, D. Francisco Buenestado Santiago, presencialmente y telemáticamente los Sres concejales D^a. María Buenestado Batalla, D. Manuel Castillejo Gutiérrez, D. Juan José Blanco Pozo, y D^a M.^a del Mar Moya Rísquez. A través del siguiente enlace meet.google.com/zzv-cqyd-tbg (Enlace Google Meet).

La Sra. concejala D^a. Estefanía Cortés Muñoz no asiste.

Por tanto, por mayoría de los miembros de la Corporación Municipal.

Asistidos en todo momento por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a. Lucía Alcántara Ortiz.

ORDEN DEL DÍA

Núm. 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha de 28/09/2023.

En relación al Acta de Pleno del Ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha de 28/09/2023, la cual ha sido entregada con anterioridad a los señores concejales, se pregunta por el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a las mismas.

No presentándose ninguna aclaración a las actas anteriormente citadas por parte de los asistentes, y sometida su aprobación a votación nominativa, obteniendo el voto favorable de los seis concejales que asisten al pleno, (6 del PSOE), éstas son aprobadas por mayoría.

Núm. 2.- Expte. GEX : 2107/2023 – Aprobación del presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, para el ejercicio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Comienza este punto el Sr. Alcalde-Presidente comentando que en el presupuesto del Organismo Autónomo ha sido difícil sacarlo adelante ya que los gastos se han incrementado, duplicándose e incluso triplicándose y, sin embargo, los ingresos se han mantenido igual. Que en la Residencia hay plazas de concierto y plazas privadas, las cuales estas últimas se han subido para adaptarlo a los precios en los que están el resto de plazas de este tipo en la zona, sin embargo las plazas de concierto se han mantenido al mismo precio que estaban, y si se sigue teniendo los mismos ingresos pero suben los gastos esto hace que al final nos encontremos en una situación deficitaria.

Continúa su intervención comentando que ha tenido una reunión con Lola Sánchez Moreno, la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba, para explicarle la situación en la que se encontraba la residencia y entre las posibles soluciones que se planteó estaba el que se nos concediera dos plazas más para ubicarlas en la sala de enfermería que se hizo en época del COVID, y contar con ellas como plazas concertadas o bien como privadas, y entre otras posibles soluciones estaba también la opción que el equipo de gobierno entendía más viable que era la de obtener el concierto de una plaza más que actualmente tenemos como privada.

Seguidamente comenta que el presupuesto se les ha hecho llegar con carácter previo a los Sres. Concejales para que pudieran informarse, y continúa explicando la memoria del presupuesto, tanto del Ayuntamiento como la del organismo autónomo, la cual a continuación se transcribe literalmente:

“Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos que intentan reflejar la realidad de las necesidades del municipio de Conquista y de ciertas actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, sin renunciar, en ningún caso, al control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, y no endeudamiento.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que no tiene deuda desde 2014 y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2024 se caracteriza por el mantenimiento de la presión fiscal y la recaudación correspondiente, mantenimiento en la medida de lo posible de las Ayudas sociales, posibilitar las inversiones, transparencia, inexistencia de endeudamiento, equilibrio en las cuentas y la austeridad del gasto.

*Así, el Presupuesto para 2024 asciende a **1.436.960,00 €**, de los cuales corresponden al Ayuntamiento **1.010.730,00 €** y al Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia de Mayores, a partir de ahora, **O.A. de 426.230,00 €**, lo que supone un incremento de 9.622,00 € con respecto al ejercicio anterior.*

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

ESTADO DE GASTOS

GASTOS AYUNTAMIENTO 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	502.966,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	274.764,00 €
3	Gastos financieros	3.010,00 €
4	Transferencias corrientes	44.070,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	178.290,00 €
7	Transferencias de capital	7.620,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	10,00 €
TOTAL GASTOS		1.010.730,00 €

GASTOS ORGANISMO AUTÓNOMO 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	359.075,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.615,00 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	40,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		426.230,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de **Gastos de Personal**, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **862.041,00 euros**, al Ayuntamiento de 502.966,00 euros, y de 359.075,00 euros al Organismo Autónomo, se ha recogido el incremento de 15.853,00 respecto el consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2023. Este incremento en el presupuesto de gastos se ha producido por la incorporación de la subida del 3%, así como, por la subida del salario mínimo interprofesional, pero muy especialmente, por la estabilización del empleo temporal que afecta a todo el personal tanto del Ayuntamiento como en el Organismo Autónomo.

CAPÍTULO 2. Se ha mantenido la línea del ejercicio anterior de seguir haciendo un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un importe total de **341.379,00 euros**, al Ayuntamiento de 274.764,00 euros, y de 66.615,00 euros al Organismo Autónomo, lo cual supone un aumento de 1.207,00 con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. Este menor incremento se debe, fundamentalmente, a la estabilización de los precios en servicios como la luz, combustibles, o en los productos que comenzaron con el inicio de la Guerra de Ucrania.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: por importe total de **3.510,00 euros**, del Ayuntamiento 3.010,00 euros, y de 500,00 euros del Organismo Autónomo, lo cual sigue manteniéndose la senda del descenso en este tipo de conceptos, y en concreto con respecto al anterior ejercicio es de 1.000,00 € consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros, a pesar de la situación de no endeudamiento de este Ayuntamiento, ni del Organismo Autónomo desde el año 2014.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe total de **44.070,00 euros** en 2023, al Ayuntamiento de 44.070,00 euros y no se prevén para el Organismo Autónomo. Cantidad inferior respecto al del ejercicio 2023, siendo la diferencia de 9.290,00 euros menos.

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En el presupuesto municipal no se recogen créditos para estos fines.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 **inversiones reales** por un importe total de **178.330,00 euros**, de los cuales al Ayuntamiento corresponden 178.290,00 euros y al OA de 40,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios.

Importes similares al del ejercicio anterior, procedentes de importantes de subvenciones y otros programas específicos, por parte de instituciones de calado superior como la Excm. Diputación de Córdoba. Con dichos importes se pretenden realizar actuaciones que va a ir dirigidas, principalmente, al Ayuntamiento.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden en el Ayuntamiento **7.620,00 euros**, importe inferior al del año pasado, siendo este de 8.124,00 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

En el presupuesto municipal no se recogen créditos para estos fines.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de **10,00 euros** del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS AYUNTAMIENTO 2024		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	117.200,00 €
2	Impuestos Indirectos	5.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	42.120,00 €
4	Transferencias Corrientes	596.631,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	77.000,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	95.000,00 €
7	Transferencias de Capital	77.779,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.010.730,00 €

INGRESOS ORGANISMO AUTÓNOMO 2024		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	186.010,00 €
4	Transferencias Corrientes	240.130,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	50,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	40,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		426.230,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y hacen un total de **117.200,00 €** del Ayuntamiento. Un importe inferior al del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a **5.000,00 euros**, un importe inferior con respecto al del Presupuesto de 2023, en virtud de lo liquidado en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a **228.130,00 euros**, de los cuales al Ayuntamiento corresponden 42.120,00 euros y al OA 186.010,00 euros, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones operadas.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, para el ejercicio 2024 se consigna con importe de **836.761,00 euros**, de los cuales corresponden al Ayuntamiento 596.631,00 euros, y al OA 240.130,00 euros, procedentes de la Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Diputación de Córdoba.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a **77.050,00 euros**, de los cuales corresponden 77.000,00 euros al Ayuntamiento y al OA de 50,00 euros.

Los ingresos proceden del arrendamiento de la Dehesa Municipal y de la farmacia, el canon del aprovechamiento del coto de caza, así como, de la explotación del albergue y/o de la Piscina Municipal.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la transacción de la parcela destinada a la construcción de viviendas VPO por PROVICOSA, por importe de **95.000 euros**.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas ascenderá a **77.819,00 euros**, corresponden 77.779,00 € al Ayuntamiento y 40,00 € al OA. No se han previsto programas concretos de inversión y empleo cuya financiación corresponda a entidades ajenas al Ayuntamiento, con la excepción de los referidos PROFEA y de la Diputación Provincial, dado que su realización dependería de convocatorias cuya realidad se desconoce. La solución planteada se encuentra en abrir partidas, que se incrementarán en su caso con la misma cantidad que los ingresos que se tengan, y fijar una aportación municipal conjunta, la cual se irá reduciendo conforme se vaya comprometiendo el gasto.

Para PROFEA se mantiene la misma cantidad que la de los programas de 2023.

Para la Diputación Provincial, se prevén unos ingresos y destinos similares a los de 2023. No obstante, dado que dichos gastos están condicionados a los ingresos a recibir, no podrán ejecutarse hasta que se tenga la resolución correspondiente de la Diputación Provincial.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo se han presupuestado 40,00 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe previsto en 0 euros.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. Se prevé un crédito por importe de 0 euros.

Se recogen las siguientes **subvenciones nominativas**:

-	AMPA La Gavia -----	1.000€
-	Asociación de mujeres "Alegría de la Sierra"-----	500€
-	Coro Romero "Voces de la Sierra"-----	1.000€
-	AMALÚ-----	250€
-	C.D. Club de Pesca BASS CONQUISTA -----	1.000€
-	Asociación Juvenil "Conquista se mueve"-----	1.000€
-	Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana" -----	20.000€

Se va a mantener las mismas subvenciones que el año anterior, tanto en la denominación de las asociaciones como en sus importes, si bien la subvención nominativa al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana" se va a reducir en 10.000 € con respecto al ejercicio anterior. La finalidad de estas subvenciones viene constituido por la promoción, fomento y desarrollo de actividades o proyectos de índole cultural, turística, deportiva y humanitaria o social, como es en este caso, ejecutadas o con repercusión, fundamentalmente en el ámbito de nuestra Localidad.

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Igualmente, se van a incluir para este presupuesto ayudas económicas para el fomento de la natalidad en el municipio, las cuales se regularán mediante sus respectivas bases, las cuales tienen prevista una cantidad de 295 €/ por nacimiento o adopción en el año 2024.

En relación a los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de esta Entidad, en virtud de los establecido en el artículo 168.1 e) del TRLHL, hay que determinar que no se han producido cambios normativos en este respecto. No obstante, se solicitará informe al órgano encargado de la gestión de la recaudación de los mismos, el ICHL.

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, cuyo importe asciende a 1.010.730,00 euros del Ayuntamiento y 426.230,00 euros del OA, y por un importe total consolidado de **1.436.960,00 euros** acompañado de esta Memoria.”*

Una vez explicada la Memoria el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna duda o necesitan cualquier otra aclaración.

A lo que el Sr. Buenestado Santiago interviene diciendo que desde las Administraciones locales se debería hacer un esfuerzo, pero también desde la Junta de Andalucía y el Gobierno Central porque entre otras cosas que se podría hacer es actualizar la Patrica, y si esta tampoco se sube se plantea un grave problema para la Residencia, por lo que habría que hacer llegar esa demanda porque si no la Residencia correría el peligro de desaparecer.

Y a continuación se somete a votación nominativa por los Sres concejales quedando aprobada la misma por mayoría con los 6 votos del PSOE.

Núm. 3.- Expte. GEX : Aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, CORDOPLIED.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene comentando que esta propuesta también se ha adjuntado al correo electrónico de los Sres. Concejales, y explica que este Plan que se ha desarrollado recoge una cantidad de epígrafes que contemplan tanto las instalaciones, como las necesidades de nuestro pueblo en materia deportiva. Y que este Plan Local sirve para solicitar ayudas y subvenciones públicas a las diferentes administraciones.

Y no existiendo objeción ni manifestación alguna se procede a su votación nominativa, quedando aprobada por mayoría de los Sres. Concejales (6 votos del PSOE) aprobándose los Acuerdos contenidos en dicha propuesta cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

“ **PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan CORDOPLIED (PLANES LOCALES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, actuaciones de planificación y asesoramiento), de la Excm. Diputación de Córdoba.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de deportes, así como a los servicios técnicos municipales para la emisión del informe correspondiente. “

Dicho Plan se adjunta como ANEXO a la presente Acta.

Núm. 4.-Expte. GEX : 2103/2023.- Aprobación del Plan Antifraude de Conquista.

El Sr. Alcalde interviene en este punto manifestando que al igual que lo anterior se ha enviado por correo a los Sres. Concejales, y que resumidamente se trata de un Plan para gestionar los fondos europeos, y lo que se intenta evitar es que se haga un mal uso de esos fondos europeos.

Y no existiendo objeción ni manifestación alguna se procede a su votación nominativa, quedando aprobada por mayoría de los Sres. Concejales (6 votos del PSOE) la propuesta cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“**Primero.-** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores “Santa Ana” de Conquista, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual se adjunta a continuación:

**PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA PARA LA
GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION EU”**

Preámbulo

De conformidad con las obligaciones que el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los Fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), toda entidad ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deberá disponer de un « Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

CONTENIDOS

<u>1.-NORMATIVA DE APLICACIÓN.....</u>	3
<u>2.-CONTEXTO.....</u>	4
<u>3.-CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....</u>	5
<u>4.-CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN.....</u>	7
<u>5.-ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN.....</u>	10
<u>6.-ÁMBITO SUBJETIVO DEL PLAN.....</u>	10
<u>7.-ÓRGANO Y PERSONAS RESPONSABLES.....</u>	10
<u>8.-MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES.....</u>	12
A) <u>PREVENCIÓN.....</u>	12
B) <u>CORRECCIÓN.....</u>	14
<u>9.-MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE.....</u>	14
A) <u>PREVENCIÓN.....</u>	14
B) <u>DETECCIÓN.....</u>	17
C) <u>CORRECCIÓN.....</u>	17
D) <u>PERSECUCIÓN.....</u>	17
<u>10.-SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN.....</u>	18
<u>ANEXO I. MAPA DE RIESGOS.....</u>	19
<u>ANEXO II. BANDERAS ROJAS.....</u>	24
1.- <u>NORMATIVA DE APLICACIÓN.</u>	

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Entre la normativa aplicable a este Plan antifraude cabe destacar la siguiente:

1.-Normativa Europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle.
- Reglamento (UE,Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm.193.
- Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017,sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm.198.

2.-Normativa interna

- Real-Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021,de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a suministrar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art.64)
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2.-CONTEXTO

De acuerdo con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Plan antifraude ha tenido en cuenta los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6, apartado 5, y así:

1. Ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Conquista, como entidad ejecutora en un plazo inferior a noventa días desde que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.
2. Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
3. Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.
4. Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
5. Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
6. Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
7. Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

8. Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude. Específicamente, define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:

- a) Una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR.
- b) El compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir.
- c) El compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por esta Entidad Local, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española ya los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

3.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

3.1. CONFLICTO DE INTERESES.

3.1.1.- Concepto

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) “*cuando los agentes financieros y demás*

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.

Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los posibles conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión, cubriendo cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto, y reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

3.1.2.- Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

3.1.3.- Clasificación de los posibles conflictos de intereses. Se han tenido en cuenta los siguientes:

- Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- Conflicto de intereses potencial: cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real: existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

3.2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.2.1.- Concepto.

La Directiva (UE)2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIE.) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier “acción u omisión intencionada relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.

Se precisa que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, Establece que «constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por estas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

4.-CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

De conformidad con la Orden HPF/1030, 2021, sobre el listado de autoevaluación en cumplimiento de los requerimientos relacionados con el estándar mínimo que requiere Europa, dicho cuestionario es el siguiente:

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos				

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

o de puntuación de riesgos?				
11.¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12.¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13.¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14.¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por El MRR?				
Persecución				
15.¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16.¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y Los tribunales competentes?				
Subtotal puntos				
Puntos totales				
Puntos máximos	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

5.- ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Conquista y el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores “Santa Ana”, garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

6.-ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de esta Entidad Local implicadas en la gestión de dinero público, y en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, elaboración o ejecución de los proyectos que cuente con financiación del PRTR.

Para ello se identifican las responsabilidades en esta materia de cada área de la organización y se establece un mapa de procesos y riesgos, identificando las medidas de prevención a adoptar.

7.-ÓRGANOS Y PERSONAS RESPONSABLES

Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Conquista, en relación a la gestión de los fondos del MRR, es la implicación del personal empleado y de los cargos políticos, para ello es necesario atender a sus niveles de responsabilidad.

7.1. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La presidencia del Ayuntamiento de Conquista asume el deber de asegurarse que toda la organización mantenga un posicionamiento y un comportamiento adecuado para la gestión de los fondos, en especial en la integridad y prevención de los riesgos.

Por ello la presidencia asume la responsabilidad de la elaboración e implementación de este Plan Antifraude, haciendo que se fomente y se cumplan todas las medidas previstas en el mismo por parte de todas las personas que se puedan ver involucradas en dichos fondos, partiendo de una cultura ética, y que esta se cumpla en todo momento.

7.2. CONCEJALES RESPONSABLES DE CADA DEPARTAMENTO Y TITULAR DE LA SECRETARÍA.

Los concejales de cada departamento y la secretaría del Ayuntamiento de Conquista son responsables de la aplicación y seguimiento del Plan en sus respectivas áreas, teniendo que identificar, recoger y comunicar a la presidencia cualquier situación de riesgo contenida en el presente Plan.

7.3. PERSONAL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO.

El personal empleado del Ayuntamiento de Conquista, en especial aquellos que se encuentren en mayor medida involucrados en cualquiera de las fases de la gestión de los fondos, tiene que comprender los riesgos contenidos en este Plan Antifraude, detectar los posibles incumplimientos, llevar a cabo las actuaciones necesarias en dicha situación, así como participar en la creación de un ambiente que permita la gestión, control y ejecución de los fondos de manera adecuada.

Para ello se constituirán canales de comunicación, los cuales están previstos en este Plan.

7.4. COMITÉ ANTIFRAUDE.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Para garantizar la adecuada aplicación de este Plan se crea el siguiente órgano, encargado de examinar las denuncias y proponer las medidas que procedan.

Como órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento de este Plan su composición y funciones son las siguientes:

- Composición:

- Secretaría-Intervención.
- Tesorería.
- Presidencia.
- Concejala de Hacienda.
- Técnico de Administración General.

- Funciones:

- Realización de la autoevaluación.
- Puesta en marcha del buzón de denuncias (para ello se procederá a crear un correo electrónico con dicho fin, sin perjuicio de la utilización del registro general del Ayuntamiento de Conquista).
- Elaboración del plan de formación.
- Publicación en la web de la declaración institucional elevada a Pleno.
- Recepción y estudio de las posibles denuncias recibidas.
- Elevación al superior jerárquico correspondiente (Alcalde).
- Adopción de las medidas de corrección y, en su caso, persecución.
- En su caso, elaboración de un manual de procedimientos.

El comité deberá reunirse semestralmente, de manera ordinaria, siempre y cuando se estén gestionando fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de que se pueda reunir de manera extraordinaria en cualquier momento, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la Secretaría del Ayuntamiento, que será la encargada de la convocatoria de la misma. Dicha convocatoria se realizará al menos con 24 horas de antelación, elevando en cada una de las sesiones la correspondiente acta, que será leída y aprobada, por los miembros del comité, en la siguiente reunión que se celebre.

8.-MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

A) PREVENCIÓN

Entre las medidas establecidas por la Entidad local para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

1.- Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

- Aprobación del Plan Antifraude
- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento a los que se le encomienden funciones relacionadas con la gestión de los fondos.
- Creación de un buzón de sugerencias o denuncias (para ello se procederá a crear un correo electrónico con dicho fin, sin perjuicio de la utilización del Registro General del Ayuntamiento de Conquista).
- Enlace en la página web al Plan Antifraude.

2.- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión -por todos los intervinientes en la misma- y se reflejará en el Acta. Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

El modelo de DACI que promueve este Plan antifraude es el siguiente:

**MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE
CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Expediente: Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

1. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - a) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - b) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

3.- Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («datamining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

4.-Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

B) CORRECCIÓN.

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

– Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Si así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable. Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento o dirigida al buzón de sugerencias o denuncias (a través del correo electrónico habilitado y/o Registro General del Ayuntamiento de Conquista).

– Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

9.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE

El artículo 22 del Reglamento del MRR obliga a los Estados Miembros a adoptar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que pudieran haber sido objeto de apropiación indebida. Por tanto, las entidades que participan en la ejecución de actuaciones del PRTR deben aplicar las medidas proporcionadas contra el fraude, estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

En consecuencia, este Plan propone las siguientes medidas:

- **DE PREVENCIÓN**, es decir, dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

1. Desarrollar una cultura ética.

Mediante una declaración institucional se deja constancia del fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez. Ésta se convierte en un código de conducta que se hace llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos. Entre las actuaciones que se incluyen en este apartado está también la creación de un Buzón de denuncias abierto a cualquier interesado (a través del Registro General del Ayuntamiento de Conquista).

2. Formación y concienciación.

Se pondrán en marcha acciones formativas para todos los niveles jerárquicos, que incluirán reuniones, charlas formativas y/o grupos de trabajo, que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. Se centrarán en la identificación y evaluación de los riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude y la identificación de casos prácticos de referencia.

3. Implicación de las autoridades de la organización.

Éstas manifiestan, mediante la Declaración que acompaña a este Plan antifraude, su compromiso firme contra el fraude y tolerancia cero ante el fraude.

Dichas autoridades desarrollarán un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

MODELO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Conquista, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en concreto de las ayudas (especificar ayuda concreta) aprueba en Pleno la presente

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL”

El Ayuntamiento de Conquista es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con los establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude. Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

4. Reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo en el mapa de evaluación de riesgos, siendo el comité Antifraude el encargado de ello.
5. Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la siguiente base: Elaboración de un mapa de riesgos (Anexo I) en el que se identificarán:
 - Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc. Los posibles conflictos de intereses.
 - Los resultados de trabajos previos de auditorías internas.
 - Los resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
 - Los casos de fraude detectados con anterioridad.
6. Sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen y con responsables directos.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

7. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se cruzarán datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo.

- **DE DETECCIÓN.**

Entendiendo que las medidas de prevención no son suficientes para proporcionar una protección completa contra el fraude se eligen determinados sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que pudieran escapar a la prevención. Las herramientas de detección del fraude incluirán:

1. El uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), herramientas de prospección de datos («datamining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).
2. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y de comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos.
3. El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los detecten (como son el correo electrónico habilitado y el Registro General del Ayuntamiento de Conquista).

- **DE CORRECCIÓN.**

La detección de posible fraude, o su sospecha, fundada, conllevará por parte de la Comisión Antifraude las siguientes actuaciones:

- La inmediata suspensión del procedimiento,
- La notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,
- La revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo,
- La evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual y
- La retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

- **DE PERSECUCIÓN.**

A la mayor brevedad la Comisión antifraude procederá a:

1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, comunicándose a la entidad decisora, posteriormente, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude–SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
3. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
4. Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Conquista asume el compromiso de implantar, en breve plazo, un sistema de información adecuado para facilitar el seguimiento de las medidas del plan y también llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

Asimismo, se habilitarán canales de comunicación interna y externa para que el personal empleado informe de los riesgos percibidos en su gestión, así como las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones.

1.-SUPERVISIÓN

Se realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos, siendo la periodicidad de dicho control cuatrimestral y por el comité antifraude. El seguimiento anual del plan se basará en el análisis de las respuestas de los distintos departamentos y servicios gestores, a través de formularios y acciones específicas, preparadas al efecto.

El proceso de seguimiento garantizará que se aplican los mecanismos de control adecuados para las actividades de la organización y que los procedimientos son seguidos a todos los niveles. Más allá de la periodicidad de las revisiones y actualizaciones antes señaladas, los responsables de las diferentes unidades informarán al máximo órgano de dirección cuando surjan riesgos elevados o nuevos que sea necesario prevenir.

Finalmente se elaborará un informe al final de cada anualidad (en aquellos ejercicios que se gestionen fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan por parte del titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Conquista. Dicho informe se elevará al máximo órgano de dirección.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

2.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el apartado anterior. Se evaluará el cumplimiento de las medidas del plan por parte del titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Conquista y se propondrá, en su caso, la revisión y adaptación a la realidad del órgano de control a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.

3.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se desarrollarán e implementarán procesos para gestionar la información y se elaborará un plan de comunicación que favorezca la participación e implicación de todo el personal.

ANEXO I. MAPA DE RIESGOS

La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas, el cual se revisará anualmente, siempre y cuando el Ayuntamiento de Conquista se encargue de la gestión de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ejercicio correspondiente.

Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales.

Para la elaboración del mapa de riesgos hay que tener en cuenta los factores de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de riesgo.

En relación a la probabilidad, esta se entiende como la oportunidad de ocurrencia de un evento de riesgo dentro de todos los casos posibles. Para su medición se establecen 5 niveles de ocurrencia como son:

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Descriptor	Concepto	Frecuencia	Puntuación
Rara vez	Ocurre excepcionalmente	No se ha presentado en los últimos 5 años	1
Improbable	Puede ocurrir	Se presentó una vez en los últimos 5 años	2
Posible	Es posible que suceda	Se presentó una vez en los últimos 2 años	3
Probable	Ocurre en la mayoría de los casos	Se presentó una vez en el último año	4
Casi seguro	Es muy seguro que se presente	Se ha presentado más de una vez al año	5

Por impacto de riesgo entendemos la severidad del riesgo que expresa los efectos que su ocurrencia tiene sobre los objetivos de la Entidad, midiendo dicho impacto del 1 al 5, siendo el 1 impacto muy bajo , y el 5 un impacto muy alto. A través de la realización del mapa de riesgos, y una vez valorado el tipo de riesgo (alto, medio o bajo), se adoptarán las medidas necesarias, en caso de riesgo alto y medio, para prevenir, evitar o transferir el riesgo.

Órgano responsable del seguimiento:

Persona directamente responsable del control:

Controles existentes:

¿Se documenta el control?

¿Qué grado de confianza ofrece el control?

Próximo control previsto:

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Impacto	Probabilidad
1.-Riesgo de conflictos de intereses		
2.-Riesgo de limitación de concurrencia		
3.- Riesgo de favorecer a determinados licitadores		
4.-Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas		

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**


- 5.- Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos
- 6.- Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato
- 7.- Riesgo de incurrir en falsedad documental
- 8.- Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales

2.-EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Riesgo	Impacto	Probabilidad
Riesgo de limitación de concurrencia		
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas		
Riesgo de doble financiación		
Riesgo de falsedad documental		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		
Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.		

3.EN MATERIA DE CONVENIOS.

Riesgo	Impacto	Probabilidad
Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios		
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas		
Riesgo de doble financiación		
Riesgo de falsedad documental		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		
Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección,		

Código seguro de verificación (CSV): 
9F81 CED4 F219 D40A F7EA 9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024
 Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024

plm_lima_cortis_0801_01



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

seguimiento y control.

4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Riesgo	Impacto	Probabilidad
Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.		
Riesgo de incumplir los planes económicos-financieros		
Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a externos		
Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos		
Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada		
Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		
Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control		
Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar		
Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos		
Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.		
Riesgo de incumplir el período de pago a incumplidores		
Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento		

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ANEXO II. BANDERAS ROJAS

Con carácter general:

- La falta de sistematización en la planificación.
- La poca claridad en la distribución de competencias.

En los pliegos rectores del procedimiento para búsqueda de licitadores:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista a ganador; formalización de quejas de otros licitadores;
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- Se define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
- Establecimiento de cualquier cláusula limitativa de la concurrencia sin justificación (reforzada) alguna. En las licitaciones colusorias:
 - La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.
 - Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
 - Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
 - El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.
 - Patrones de ofertas inusuales.

Conflicto de intereses:

- Favoritismo inexplicable o inusual hacia un contratista o vendedor en particular.
- Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad.
- Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.
- Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.
- Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado.
- Socialización entre un empleado encargado de contratación y un determinado proveedor de servicios o productos.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Manipulación de las ofertas presentadas:

- Formalización de quejas de los licitadores.
- Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.
- Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.
- Ofertas excluidas por errores.
- Licitador capacitado descartado por razones dudosas.

Fraccionamiento del gasto:

- Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
- Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.”

Segundo.- *Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores “Santa Ana”, de Conquista en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos y en la web municipal.*

Tercero.- *Dar cuenta de esto acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaría General de Fondos Europeos y a la Sra. Interventora para su debido conocimiento y efectos oportunos.”*

Núm. 5.-Expte. GEX: 2272/2023.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Cementerio Municipal.

El Sr Alcalde comenta que hace tiempo que se hicieron unos columbarios en el cementerio municipal y lo que ahora toca es regular económicamente el uso de los mismos mediante la fijación de una tarifa de 300 euros por su ocupación, y que para establecer el importe de dichos columbarios se ha tenido en cuenta los precios fijados en otros municipios de la zona.

A continuación dicha propuesta es sometida a votación nominativa, quedando aprobada por mayoría de los Sres. Concejales (5 votos a favor del PSOE y 1 abstención también del PSOE por parte del Sr. Blanco Pozo), y cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“ **PRIMERO.** *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal. con la redacción que a continuación se recoge:*

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Modificación del **artículo 6** de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio: Se añade al artículo 6 que regula la Cuota Tributaria:

- Enterramiento en Columbarios: 300 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.conquista.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Núm. 6.- Ratificación del Decreto 426/2023.

El Sr. Alcalde-Presidente somete dicho decreto a su ratificación por los Sres. Concejales presentes (6 votos del PSOE).

Núm. 7.- Asuntos de Urgencia.

No existen.

Núm. 8.- Expte. GEX : 2036/2023. Relación de decretos pleno ordinario cuarto trimestre 2023.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES.

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto	Departamento
2023/00000516	22-12-2023	Relación O / 122	INTERVENCIÓN
2023/00000515	22-12-2023	GEX 2023/2036 - PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE. TRIMESTRE 4	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000514	22-12-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/0000513	22-12-2023	Relación O / 118	INTERVENCIÓN
2023/0000512	22-12-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN
2023/0000511	22-12-2023	Relación O / 121	INTERVENCIÓN
2023/0000510	21-12-2023	GEX 2023/2265 - SLDO. SUBVENCIÓN OTROGADA A ESTA ASOCIACION	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/0000509	21-12-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN
2023/0000508	21-12-2023	GEX 2023/2257 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS 03/2023	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/0000507	21-12-2023	GEX 2023/2154 - CONCURSOS NAVIDEÑOS DE BELENES, CARROZAS Y FACHADAS Y BALCONES 2023	ADMINISTRACIÓN
2023/0000506	20-12-2023	GEX 2023/2252 - INSTALACIÓN DE FAROLAS EN VÍA PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN

2023/0000505	20-12-2023	GEX 2023/2251 - CONTRATO SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA OBRA DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE EL MUNICIPIO HASTA LOS DEPÓSITOS	ADMINISTRACIÓN
2023/0000504	20-12-2023	GEX 2023/1848 - ADECENTAMIENTO CON PINTURA DE ESTANCIAS MUNICIPALES	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000503	20-12-2023	GEX 2023/1848 - ADECENTAMIENTO CON PINTURA DE ESTANCIAS MUNICIPALES	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
---------------	------------	--	-------------------------

2023/00000502	20-12-2023	GEX 2023/1849 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PINTURA DE LA FACHADA DEL PARQUE	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000501	20-12-2023	GEX 2023/1849 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PINTURA DE LA FACHADA DEL PARQUE	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000500	20-12-2023	GEX 2023/2253 - REGISTRO GENERAL	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000499	19-12-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN

2023/00000498	19-12-2023	GEX 2023/1482 - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES. Pl.an Provincial Córdoba '15	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000497	19-12-2023	GEX 2023/2035 - ARREGLOS DE BAÑOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000496	15-12-2023	GEX 2023/1295 - ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y EDIFICIOS	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000495	15-12-2023	GEX 2023/1296 - ESTABILIZACIÓN DE 3 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000494	15-12-2023	GEX 2023/1299 - ESTABILIZACION DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

2023/00000493	15-12-2023	GEX 2023/1499 - ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE DEPORTES, BIBLIOTECA Y JUVENTUD	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000492	15-12-2023	GEX 2023/1290 - ESTABILIZACIÓN 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000491	15-12-2023	Relación O / 115	INTERVENCIÓN
2023/00000490	14-12-2023	Relación O / 112	INTERVENCIÓN
2023/00000489	14-12-2023	GEX 2023/1226 - ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE SOL Y CALLE MAYOR	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000488	14-12-2023	GEX 2023/2236 - CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA JARDINERA ADSCRITA AL PROGRAMA +45 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000487	14-12-2023	GEX 2023/2035 - ARREGLOS DE BAÑOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000486	13-12-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN
2023/00000485	13-12-2023	Relación O / 113	INTERVENCIÓN
2023/00000484	12-12-2023	Relación O / 111	INTERVENCIÓN
2023/00000483	07-12-2023	Relación O / 110	INTERVENCIÓN

2023/00000482	07-12-2023	GEX 2023/2146 - CONTRATO MENOR SUMINISTRO PRODUCTOS PARA CESTA DE NAVIDAD	INTERVENCIÓN
2023/00000481	07-12-2023	GEX 2023/2147 - CONTRATO MENOR. SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CESTAS DE NAVIDAD	INTERVENCIÓN
2023/00000480	07-12-2023	GEX 2023/2148 - CONTRATO MENOR. SUMINISTRO PRODUCTOS PARA CESTAS DE NAVIDAD	INTERVENCIÓN
2023/00000479	07-12-2023	GEX 2023/2149 - CONTRATO MENOR SERVICIO. ARREGLO DE DUMPER	INTERVENCIÓN
2023/00000478	07-12-2023	GEX 2023/2150 - CONTRATO MENOR SERVICIO. INSTALACIÓN DE TARJETEOS EN ALBERGUE	INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/0000477	07-12-2023	GEX 2023/2151 - CONTRATO MENOR. SUMINISTRO DE ALMOHADAS Y PROTECTORES PARA CAMAS DEL ALBERGUE	INTERVENCIÓN
--------------	------------	---	--------------

2023/0000476	07-12-2023	GEX 2023/2152 - CONTRATO MENOR. SUMINISTRO NÓRDICOS PARA CAMAS DEL ALBERGUE	INTERVENCIÓN
2023/0000475	07-12-2023	Relación O / 109	INTERVENCIÓN
2023/0000474	07-12-2023	GEX 2023/2159 - CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/0000473	04-12-2023	GEX 2023/2157 - CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR VACACIONES DE LAS TRABAJADORAS	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/0000472	04-12-2023	GEX 2023/2156 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITO 05/2023	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000471	30-11-2023	GEX 2023/1499 - ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE DEPORTES, BIBLIOTECA Y JUVENTUD	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
---------------	------------	---	-------------------------

2023/00000470	30-11-2023	GEX 2023/1299 - ESTABILIZACIÓN DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000469	30-11-2023	GEX 2023/1296 - ESTABILIZACIÓN DE 3 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000468	30-11-2023	GEX 2023/1295 - ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y EDIFICIOS	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000467	30-11-2023	GEX 2023/1290 - ESTABILIZACIÓN 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000466	29-11-2023	GEX 2023/1999 - COMISION DE SERVICIOS ENRIQUE GUILLENA CHICO MES NOVIEMBRE	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000465	29-11-2023	GEX 2023/2113 - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES NOVIEMBRE	ADMINISTRACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

2023/0000464	29-11-2023	GEX 2023/2014 - COMISIONES DE SERVICIO MARIA DEL CARMEN SILVA RUBIO MES NOVIEMBRE	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/0000463	27-11-2023	GEX 2023/1559 - SLDO. LICENCIA DE OBRA MAYOR EN C/ BARRIO ESTACIÓN, 12 (FELISA RINCON CASTILLEJO)	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/0000462	22-11-2023	GEX 2023/2035 - ARREGLOS DE BAÑOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/0000461	22-11-2023	Relación O / 108	INTERVENCIÓN
2023/0000460	22-11-2023	Relación O / 107	INTERVENCIÓN
2023/0000459	22-11-2023	Relación O / 106	INTERVENCIÓN
2023/0000458	22-11-2023	Relación O / 105	INTERVENCIÓN
2023/0000457	21-11-2023	GEX 2023/2094 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2023. TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS 02/2023	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/0000456	17-11-2023	GEX 2023/2043 - APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000455	17-11-2023	GEX 2023/2042 - SLDO. SUBVENCION PARA EL CLUB DE PESCA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000454	17-11-2023	GEX 2023/2041 - SLDO. SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AMPA LA GAVIA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000453	16-11-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN
2023/00000452	16-11-2023	GEX 2023/940 - LICITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2023	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000451	16-11-2023	GEX 2023/1821 - ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ FELIPE II, 28	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000450	15-11-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN
2023/00000449	15-11-2023	GEX 2023/2030 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTOS DE ADQUISICIÓN DE MOSQUITERAS PARA SALA GUADALINFO Y DEPORTES Y PERSIANAS PARA COLEGIO	ADMINISTRACIÓN
2023/00000448	15-11-2023	GEX 2023/1981 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTOS COMPRA DE TUBERIA Y PIEZAS PARA NUEVA INSTALACIÓN DEL AGUA POTABLE	ADMINISTRACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000447	15-11-2023	GEX 2023/2026 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTOS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EN VÍAS PÚBLICAS	ADMINISTRACIÓN
2023/00000446	15-11-2023	GEX 2023/1845 - CONTRATO MENOR SERVICIO DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDADES EN PARQUES	ADMINISTRACIÓN
2023/00000445	15-11-2023	GEX 2023/1843 - CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE SECADORA PARA EL ALBERGUE	ADMINISTRACIÓN
2023/00000444	15-11-2023	GEX 2023/1846 - CONTRATO MENOR SUMINISTRO SILLAS, MESA Y SOFA	ADMINISTRACIÓN
2023/00000443	15-11-2023	GEX 2023/2028 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTOS ADQUISICIÓN DE MESAS PICNIC PARA INSTALACIÓN EN PISCINA MUNICIPAL EN ZONA DE MERENDERO	ADMINISTRACIÓN
2023/00000442	15-11-2023	Relación O / 103	INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000441	15-11-2023	GEX 2023/156 - Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2023. Continuación acerados calle Sol, junto a CEIP Federico García Lorca. Garantía de Rentas. SEPE	ADMINISTRACIÓN
2023/00000440	14-11-2023	GEX 2023/1997 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000439	14-11-2023	GEX 2023/1849 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PINTURA DE LA FACHADA DEL PARQUE	ADMINISTRACIÓN
2023/00000438	14-11-2023	GEX 2023/1848 - ADECENTAMIENTO CON PINTURA DE ESTANCIAS MUNICIPALES	ADMINISTRACIÓN
2023/00000437	14-11-2023	GEX 2023/1847 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PINTURA DEL TANATORIO	ADMINISTRACIÓN
2023/00000436	13-11-2023	GEX 2023/1201 - ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA DE LA DEHESA MUNICIPAL DE CONQUISTA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000441	15-11-2023	GEX 2023/156 - Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2023. Continuación acerados calle Sol, junto a CEIP Federico García Lorca. Garantía de Rentas. SEPE	ADMINISTRACIÓN
2023/00000440	14-11-2023	GEX 2023/1997 - ADQUISICIÓN DE	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

		VEHÍCULO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO	
2023/00000439	14-11-2023	GEX 2023/1849 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PINTURA DE LA FACHADA DEL PARQUE	ADMINISTRACIÓN
2023/00000438	14-11-2023	GEX 2023/1848 - ADECENTAMIENTO CON PINTURA DE ESTANCIAS MUNICIPALES	ADMINISTRACIÓN
2023/00000437	14-11-2023	GEX 2023/1847 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PINTURA DEL TANATORIO	ADMINISTRACIÓN
2023/00000441	15-11-2023	GEX 2023/156 - Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2023. Continuación acerados calle Sol, junto a CEIP Federico García Lorca. Garantía de Rentas. SEPE	ADMINISTRACIÓN
2023/00000440	14-11-2023	GEX 2023/1997 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000439	14-11-2023	GEX 2023/1849 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PINTURA DE LA FACHADA DEL PARQUE	ADMINISTRACIÓN
2023/00000438	14-11-2023	GEX 2023/1848 - ADECENTAMIENTO CON PINTURA DE ESTANCIAS MUNICIPALES	ADMINISTRACIÓN
2023/00000437	14-11-2023	GEX 2023/1847 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PINTURA DEL	ADMINISTRACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

		TANATORIO	
2023/00000436	13-11-2023	GEX 2023/1201 - ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA DE LA DEHESA MUNICIPAL DE CONQUISTA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000435	10-11-2023	GEX 2023/2004 - REGISTRO GENERAL SOLICITUD SUBVENCION ASOCIACIÓN JUVENIL CONQUISTA SE MUEVE	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000434	08-11-2023	GEX 2023/317 - Subvenciones a AYUNTAMIENTOS y ELAS para desarrollar proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de oportunidades en la Provincia, 2023.	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000433	03-11-2023	GEX 2023/1549 - SLDO. LICENCIA DE OBRA PARA C/ SAN GREGORIO, 39 (FRANCISCA MOLERO FERRERO)	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000432	03-11-2023	GEX 2023/1767 - REM. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA C/ IGLESIA, 7	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000431	03-11-2023	GEX 2023/1692 - SLDO. LICENCIA DE OBRA PARA C/ VILLANUEVA DE CORDOBA, (JUANA CABRERA GUTIERREZ)	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000430	03-11-2023	GEX 2023/1226 - ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE SOL Y CALLE MAYOR	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000429	31-10-2023	GEX 2023/1990 - PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ÁNGELA Mª MUÑOZ RÍSQUEZ, COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000428	31-10-2023	GEX 2023/1978 - REQUERIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR CIERRE DE PISCINA DURANTE DOS DÍAS	INTERVENCIÓN
2023/00000427	31-10-2023	Relación O / 101	INTERVENCIÓN
2023/00000426	30-10-2023	GEX 2023/1761 - Nómina N00 10/2023	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000425	30-10-2023	GEX 2023/1740 - REGISTRO GENERAL SLDO. PAGO KILOMETRAJE REUNION DINAMIZADORES 28/09/2023	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000424	30-10-2023	GEX 2023/1785 - COMISIONES DE SERVICIO ENRIQUE GUILLENA CHICO MES OCTUBRE	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000423	30-10-2023	GEX 2023/1841 - CONTRATO MENOR SERVICIO DE SIEMBRA Y TRATAMIENTO DE CESPED DE LA PISCINA	ADMINISTRACIÓN
2023/00000422	30-10-2023	GEX 2023/1840 - CONTRATO MENOR SERVICIO DE INTALACIÓN DE PANELES IDENTIFICATIVOS DE RUTAS	ADMINISTRACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000421	30-10-2023	GEX 2023/1862 - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MES OCTUBRE	ADMINISTRACIÓN
2023/00000420	30-10-2023	Relación O / 100	INTERVENCIÓN
2023/00000419	30-10-2023	Relación O / 99	INTERVENCIÓN
2023/00000418	27-10-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN
2023/00000417	26-10-2023	GEX 2023/317 - Subvenciones a AYUNTAMIENTOS y ELAS para desarrollar proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de oportunidades en la Provincia, 2023.	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000416	25-10-2023	Relación O / 97	INTERVENCIÓN
2023/00000415	25-10-2023	Relación O / 96	INTERVENCIÓN
2023/00000414	25-10-2023	GEX 2023/1850 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITO 04/2023	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000413	24-10-2023	GEX 2022/2153 - Programa de desarrollo rural de Andalucía. ADROCHES 2022	ADMINISTRACIÓN
2023/00000412	24-10-2023	Relación O / 95	INTERVENCIÓN
2023/00000411	24-10-2023	GEX 2023/1549 - SLDO. LICENCIA DE OBRA PARA C/ SAN GREGORIO, 39 (FRANCISCA MOLERO FERRERO)	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000410	24-10-2023	GEX 2023/1547 - SLDO. VADO PERMANENTE PARA C/ CHORRO, 3 (ALONSO BENITEZ GONZALEZ)	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000409	18-10-2023	GEX 2023/317 - Subvenciones a AYUNTAMIENTOS y ELAS para desarrollar proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de oportunidades en la Provincia, 2023.	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000408	17-10-2023	Relación O / 94	INTERVENCIÓN
2023/00000407	16-10-2023	GEX 2023/1764 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITO 03/2023	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000406	16-10-2023	GEX 2023/1763 - RDO. REQUERIMIENTO DATOS PROYECTO BIBLIOTECAS DIGITALES	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000405	16-10-2023	GEX 2023/1754 - SLDO. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA POR FALLECIMIENTO DE FRANCISCO MUELA CALLE,	DESARROLLO
2023/00000404	15-10-2023	GEX 2023/1245 - REGISTRO GENERAL LIQUIDACION PLUSVALIA	DESARROLLO
2023/00000403	15-10-2023	GEX 2023/1045 - PADRONES COBRATORIOS 2023	ADMINISTRACIÓN
2023/00000402	11-10-2023	GEX 2023/1706 - FIRMA DOCUMENTOS MES OCTUBRE 2023	ADMINISTRACIÓN
2023/00000401	10-10-2023	GEX 2023/1558 - SLDO. LICENCIA DE OBRA EN C/ NUEVA, 7	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000400	10-10-2023	GEX 2023/1550 - SLDO. LICENCIA DE OBRA PARA C/ IGLESIA, 21 (FRANCISCA MUÑOZ GUTIERREZ)	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000399	10-10-2023	Relación O / 93	INTERVENCIÓN
2023/00000398	09-10-2023	Relación O / 92	INTERVENCIÓN
2023/00000397	09-10-2023	GEX 2023/1695 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

		MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	
2023/00000396	09-10-2023	GEX 2023/1695 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000395	09-10-2023	GEX 2021/1277 - SLDO. LIQUIDACION IMPUESTO PLUSVALIA VIVIENDA EN C/ LUNA , 4 PROTOCOLO Nº 1184 NOTARIO ROCIO GARCIA- ARANDA PEZ	DESARROLLO
2023/00000394	04-10-2023	GEX 2023/1660 - REGISTRO GENERAL SOLICITUD LIQUIDACION PLUSVALIA ESCRITURA ADJUDICACION Y DIVISION DE HERENCIA PROTOCOLO Nº 417	DESARROLLO
2023/00000393	04-10-2023	GEX 2023/1661 - REGISTRO GENERAL SOLICITUD LIQUIDACION PLUSVALIA ESCRITURA DE ADJUDICACION Y DIVISION DE HERENCIA PROTOCOLO Nº 418	DESARROLLO

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000392	04-10-2023	GEX 2023/1662 - REGISTRO GENERAL SOLICITUD LIQUIDACION PLUSVALIA ESCRITURA COMPRVENTA PROTOCOLO N° 419	DESARROLLO
2023/00000391	04-10-2023	GEX 2023/1664 - REGISTRO GENERAL SOLICITUD LIQUIDACION PLUSVALIA ESCRITURA DE COMPRVENTA Y DECLARACION DE OBRA NUEVA PROTOCOLO N° 420	DESARROLLO
2023/00000390	04-10-2023	GEX 2023/1664 - REGISTRO GENERAL SOLICITUD LIQUIDACION PLUSVALIA ESCRITURA DE COMPRVENTA Y DECLARACION DE OBRA NUEVA PROTOCOLO N° 420	DESARROLLO
2023/00000389	04-10-2023	GEX 2023/1663 - SLDO. LIQUIDACION DE PLUSVALÍA C/EL CHORRO 3 MIGUEL BUENESTADO GARCÍA	DESARROLLO
2023/00000388	03-10-2023	Relación O / 91	INTERVENCIÓN
2023/00000387	03-10-2023	GEX 2023/1700 - DECRETO APROBACIÓN TRANSFERENCIAD E CREDITO.pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000386	03-10-2023	GEX 2023/1698 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1698 2023.pdf	DESARROLLO

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000385	03-10-2023	GEX 2023/8 - Decreto Aprobac. Plan Seguridad.pdf	ADMINISTRACIÓN
2023/00000384	03-10-2023	GEX 2023/1699 - RESOLUC. ALCALDÍA..pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000383	03-10-2023	GEX 2023/1665 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1665 2023.pdf	DESARROLLO
2023/00000382	02-10-2023	GEX 2023/1664 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1664 2023 COMPRAVENTA.pdf	DESARROLLO
2023/00000381	02-10-2023	GEX 2023/1662 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1662 2023.pdf	DESARROLLO
2023/00000380	02-10-2023	GEX 2023/1664 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1664 2023.pdf	DESARROLLO
2023/00000379	02-10-2023	GEX 2023/1661 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1661 2023.pdf	DESARROLLO
2023/00000378	29-09-2023	Relación O / 90	INTERVENCIÓN
2023/00000377	29-09-2023	Relación O /	INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/00000376	29-09-2023	GEX 2023/1667 - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000375	29-09-2023	GEX 2023/1660 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1660 2023.pdf	DESARROLLO
2023/00000374	28-09-2023	GEX 2023/1611 - RESOLUCIÓN ALCALDÍA..pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000373	28-09-2023	GEX 2023/1548 - RESOLUCIÓN ALCALDÍA..pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000372	28-09-2023	GEX 2023/1657 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1657 2023.pdf	DESARROLLO
2023/00000371	28-09-2023	GEX 2023/1658 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1658 2023.pdf	DESARROLLO
2023/00000370	28-09-2023	GEX 2023/1482 - 2. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000369	28-09-2023	GEX 2023/1658 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 1658 2023.pdf	DESARROLLO
2023/00000368	27-09-2023	GEX 2023/1548 - RESOLUCIÓN ALCALDÍA..pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



9F81 CED4 F219 D40A F7EA

9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2023/0000036 7	27-09-2023	GEX 2021/252 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 252 2021.pdf	DESARROLLO
2023/0000036 6	27-09-2023	GEX 2020/805 - DECRETO LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA 805 2020.pdf	DESARROLLO
2023/0000036 5	27-09-2023	GEX 2023/9 - Decreto Aprobac. Plan Seguridad.pdf	ADMINISTRACIÓN
2023/0000036 4	27-09-2023	GEX 2023/1482 - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000363	27-09-2023	GEX 2023/1650 - DECRETO CONVOCATORIA ESPECIAL DE CUENTAS.pdf	SECRETARÍA INTERVENCIÓN
2023/00000362	26-09-2023	Relación O / 88	INTERVENCIÓN
2023/00000361	26-09-2023	Relación O / 87	INTERVENCIÓN
2023/00000360	26-09-2023	Relación O / 86	INTERVENCIÓN
2023/00000359	26-09-2023	GEX 2023/1639 - Decreto contrato menor 1639_1.pdf	DESARROLLO

Núm. 9 .- Mociones no resolutivas.

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

No se presenta moción alguna por parte de los grupos.

Núm. 10.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Buenestado Santiago hace un ruego para felicitar a los trabajadores municipales, especialmente a Secretaría e Intervención por haber conseguido configurar el presupuesto municipal, siendo este año muy difícil por las circunstancias que se han comentado en este punto del pleno, y que como portavoz del grupo socialista querían agradecer esa labor.

Núm. 11.- Informe de la Presidencia.

El Sr. Alcalde interviene señalando que como comentó en el último pleno en el que se aprobaron los remanentes de tesorería ahora se está procediendo a ejecutar las obras y el resto de actuaciones que contemplaban, en concreto las persianas del colegio que era algo que esta era inminente.

Y en relación a las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Sol y calle Mayor, y en concreto en esta última ya están ejecutadas a falta de la pintura y la señalización, y la de la calle Sol se encuentran ya medio terminadas.

CIERRE.- El Sr. Alcalde termina este pleno deseando felices fiestas a todos los vecinos de Conquista.

Y con esta intervención y sin más asuntos que tratar, y siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha al principio indicada, por la Presidencia se levanta sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde, de la que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Enrique Guillena Chico

Lucía Alcántara Ortiz

Código seguro de verificación (CSV):

9F81 CED4 F219 D40A F7EA



9F81CED4F219D40AF7EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 16-01-2024

Firmado por El Sr. Alcalde GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-01-2024